



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Número de expediente: 636/2024

Asunto: Contrato del Servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales de Pedrola

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando la necesidad del Ayuntamiento de Pedrola de llevar a cabo el contrato de Servicios de socorrismo acuático en las piscinas municipales, durante la temporada 2024, siendo un servicio esencial en la temporada estival que permitirá ocupar el tiempo libre de los vecinos del municipio en los meses con temperaturas más elevadas.

Visto que el Técnico de Deportes del Ayuntamiento ha elaborado Memoria justificativa del contrato, que incluye el objeto, justifica su necesidad, la insuficiencia de medios para la realización de este servicio, la duración del contrato, su presupuesto, así como el tipo de procedimiento a llevar a cabo.

Considerando que el importe del presupuesto previsto total asciende a la cantidad de 78.058,32 euros, para la temporada 2024, desglosado en 64.511,01 euros de principal, y 13.547,31 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por lo expuesto, visto el expediente, examinada la documentación que acompaña, visto el Informe favorable de Secretaría, y el Informe favorable sin observaciones de la Intervención municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado del Servicio de socorrismo acuático de las piscinas municipales de Pedrola, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto, por importe de 78.058,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.22799 del Presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como el y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto.- Publicar el Anuncio de licitación en el perfil del contratante, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones técnicas.

Séptimo.- Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

Presidente: D. Marcos Sancho Tejero, coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Pedrola.

Vocales: D. Ismael Anía Lahuerta, Secretario del Ayuntamiento de Pedrola;

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Dña. Ángela Camón Aznar, Interventora del Ayuntamiento de Pedrola; Dña. Ana García Mainar, Tesorera del Ayuntamiento de Pedrola.

Secretaria: Dña. María González Bordonaba, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Pedrola. Suplente: D. Ismael Anía Lahuerta, Secretario del Ayuntamiento de Pedrola. En caso de que se produzca la sustitución, D. Ismael Anía Lahuerta actuará como vocal y como secretario de la mesa de contratación.

Su composición se publicará a través del perfil del contratante al publicar el Anuncio de licitación, o bien, se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601

